

Proyecto de Real Decreto por el que se regula la organización de los Departamentos universitarios

La Secretaría de Universidad e Investigación de la Federación de Enseñanza de CCOO ante la Propuesta de RD por el que se regula la organización de los departamentos universitarios, propone la retirada del texto actual y su negociación con las organizaciones sindicales en la Mesa de Negociación de Universidades por las siguientes razones:

1. Consideramos que el borrador de RD sometido a audiencia e información pública establece una regulación en cuanto al tamaño mínimo de los departamentos que no ha sido determinada en la Ley Orgánica del Sistema Universitario, que no contempla la especificidad de las universidades españolas y que limita la autonomía de las mismas. Dicho tamaño mínimo perjudica gravemente a las universidades más pequeñas y a las más jóvenes, así como a aquellas áreas de conocimiento más pequeñas, que quedarán, si se llegase a aplicar, en minoría respecto de las áreas más grandes.
2. La incoherencia de este texto con la recién aprobada LOSU. Es incomprensible que el mismo gobierno que ha decidido dejar total libertad a las universidades en cuanto a sus formas de organización, ahora pretenda regular por decreto las características de los departamentos.
3. Las cifras que se contemplan en el proyecto de RD son arbitrarias (entre 35 y 50 miembros del PDI doctor a tiempo completo) sin que se aclaren las razones de estas cifras, que parecen desproporcionadas si tenemos en cuenta que la primera propuesta del Ministerio de Universidades en cuanto a los Claustros era que no sobrepasaran el número de 150 personas. Abundando en lo anterior, se habla de que los departamentos estarán formados por PDI que reúna “unas características académicas de afinidad”, sin que quede claro qué significa esto.
4. Se ningunea la pertenencia y la participación en los Departamentos y en sus Consejos y órganos de toma de decisiones a los siguientes

colectivos: a) personal docente e investigador no doctor, b) personal docente e investigador con dedicación a tiempo parcial; c) personal técnico, de gestión y de administración y servicios y d) estudiantes.

5. A todas las funciones que realizan las universidades y su personal y a las nuevas exigencias inmediatas de remodelación de la política y gestión universitarias derivadas de la entrada en vigor de la LOSU, viene a sumarse ahora una reestructuración de sus departamentos impuesta por este RD antes del 31 de diciembre de 2024. Cabe subrayar que las universidades, en el ejercicio de su autonomía, ya pueden reestructurar sus departamentos sin necesidad de que este RD entre en vigor. De hecho, como se ha señalado en el primer párrafo, este RD afecta gravemente a la autonomía universitaria.

En síntesis, CCOO entiende que la Propuesta de RD por el que se regula la organización de los departamentos universitarios sometido a audiencia e información pública supone una regulación nueva de los departamentos universitarios en cuanto a una nueva configuración de sus dimensiones y composición. Considerando que, en la actualidad, los departamentos constituyen la estructura académica básica para la participación de toda la comunidad universitaria en la toma de decisiones respecto de la distribución de la carga y dedicación docente, la propuesta de nuevas ofertas formativas y la promoción y estabilización de profesorado, la regulación propuesta debe ser objeto de negociación colectiva, puesto que todas las cuestiones enumeradas afectan a las condiciones de trabajo.

28 de abril de 2023

Secretaría de Universidad e Investigación